



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2012-0580

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

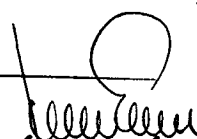
Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción declarativa.

2º- Póngase en conocimiento de las partes los documentos allegados por parte de la Unidad de Hurtos y Estafas del Cuerpo Técnico de Investigación (en adelante CTI) adscrito a la Fiscalía General de la Nación para los fines legales pertinentes (fls. 229 a 233).

3º Pese a que en auto del 9 de julio de 2013 (fls. 97 a 98) se adujo que una vez se allegaran los cheques y las tarjetas de registros de firmas se oficiaría al Instituto Nacional de Medicina Legal para que realizara el cotejo de la documental a fin de establecer la autenticidad de los títulos, considera este funcionario que como ya se allegó esta (fls. 118 a 133, 158 a 161) oficiar a la precitada entidad llevaría un considerable tiempo teniendo en cuenta el lapso que lleva el proceso, por consiguiente, se **decreta de oficio el peritaje** bajo los apremios de los artículos 226 y siguientes del Código General del Proceso, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que allegue el trabajo en el término improrrogable de 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia so pena de tener por desistida la prueba.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GÚZMAN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. ~~020~~ en el día
de hoy ° 27 de ~~Agosto~~ de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria